



29 de octubre de 2004

Comunicado de Prensa

DHS Anuncia una Prórroga de 18 Meses del Estado Temporario de Protección (TPS) Para los Ciudadanos de Honduras y Nicaragua

WASHINGTON – Hoy, el Departamento de Seguridad Nacional (DHS) y los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS) anunciaron una prórroga de 18 meses del Estado Temporario de Protección (TPS) para los ciudadanos de Honduras y Nicaragua hasta el 5 de julio de 2006. En virtud de dicha prórroga, las personas a las que ya se le haya otorgado TPS podrán vivir y trabajar en los Estados Unidos por un periodo adicional de 18 meses y mantendrán su condición. Aproximadamente, hay 81.875 ciudadanos de Honduras y 4.309 ciudadanos de Nicaragua (o extranjeros que no poseen la ciudadanía, pero han residido últimamente en forma habitual en Honduras y Nicaragua) que podrán re-registrarse.

La prórroga de TPS para los ciudadanos de Honduras y Nicaragua comenzará a regir el 5 de enero de 2005 y continuará en vigencia hasta el 5 de julio de 2006. Los ciudadanos de Honduras y Nicaragua a quienes se le haya otorgado TPS deberán re-registrarse para la obtención de la prórroga de 18 meses. El periodo de re-registro será de 60 días y comenzará a regir la semana del 1 de noviembre de 2004 y continuará en vigor durante 60 días a partir de dicha fecha. USCIS pretendía que los beneficiarios de TPS tuvieran 60 días completos para re-registrarse. Sin embargo, los beneficiarios del TPS de Honduras y Nicaragua que se encuentren solicitando un nuevo documento de autorización para trabajar (EAD) deberán realizar dicho trámite con anterioridad al vencimiento de su EAD actual.

DHS también tiene pendiente una prórroga de TPS respecto de El Salvador, país que sufrió un daño similar al daño que han sufrido Honduras y Nicaragua. DHS se encuentra dispuesto a considerar una prórroga para El Salvador si las condiciones del país lo justifican. La prórroga actual de TPS para El Salvador vence en marzo de 2005.

El Artículo 244 de la Ley de Inmigración y Nacionalidad autoriza a la Secretaría de Seguridad Nacional a otorgar TPS a extranjeros en los Estados Unidos que sean ciudadanos de países que se encuentren sujetos a conflictos armados continuos, desastres naturales u otras condiciones extraordinarias o temporales. El 16 de septiembre de 1991 y el 4 de septiembre de 2001, El Fiscal General (quien conservó el poder respecto de las designaciones de TPS con anterioridad a la creación del Departamento de Seguridad Nacional el 1 de marzo de 2003) designó TPS para Honduras y Nicaragua y brindó como fundamento el resultado devastador provocado por el Huracán Mitch y luego, lo prorrogó 4 veces. La prórroga actual vence el 5 de enero de 2005. Como consecuencia de la reconstrucción continua de la infraestructura que ha dañado el Huracán Mitch, el

Gobierno de EE.UU. ha determinado que la prórroga de 18 meses de la designación TPS se justifica debido a que Honduras y Nicaragua aún se encuentran imposibilitados, en forma temporal, de manejar en forma adecuada las utilidades de sus ciudadanos.

A fin de re-registrarse para TPS en virtud de la prórroga, el solicitante de TPS deberá presentar el Formulario I-821 (Solicitud del Estado Temporario de Protección) sin abonar el monto por solicitud, el Formulario I-765 (Solicitud de Autorización para Trabajar), y un monto de \$70 por servicios biométricos respecto de cada solicitante de 14 años de edad o mayor. Cada solicitante de 14 años de edad o menor que solicite autorización para trabajar deberá abonar un monto de \$70 por servicios biométricos. **Ambos formularios (I-765 y I-821) deberán presentarse para realizar el re-registro.** En caso de que el solicitante únicamente solicite re-registrarse para TPS y no solicite una prórroga de la autorización para trabajar, no deberá abonar monto de solicitud respecto del Formulario I-765. Sin embargo, todas las personas que soliciten una prórroga de la autorización para trabajar hasta el 5 de julio de 2006, deberán abonar un cargo por inscripción de \$175 junto con la presentación del Formulario I-765. Los solicitantes podrán requerir una exención de dicho cargo de acuerdo con las normas. Sin embargo, respecto de los cargos por biometría, no se podrá realizar exención alguna. **La falta de presentación de los documentos requeridos y de los cargos por solicitud implicará el rechazo de la solicitud de re-registro.** Desempejante de procedimientos anteriores de la prórroga, los solicitantes de TPS no necesitan presentar las fotografías con el solicitud de TPS porque las fotografías serán tomadas cuando el solicitante aparece en un Centro de Ayuda del Solicitante (ASC) para la colección de la información biométrica.

USCIS ha publicado un Formulario I-821 revisado y ya no aceptará el antiguo Formulario I-821. Solicitudes usando el antiguo Formulario I-821 serán rechazados. El nuevo formulario se encuentra disponible en el sitio web de USCIS www.uscis.gov y también se encontrará disponible en las oficinas locales de USCIS y por el número de USCIS para la petición de formularios, 1-800-870-3676.

Observe por favor que los solicitantes ya no deben presentar solicitudes a los centros de servicio de USCIS, pues esto retardará el tramitación de sus solicitudes. **Archive los solicitudes de re-registro a la oficina de USCIS en Chicago:**

U.S. Citizenship and Immigration Services
P.O. Box 87583
Chicago, IL 60680-0583

Para entregas no usando el Servicio Postal de EE.UU., archive los solicitudes a:

U.S. Citizenship & Immigration Services
427 S. LaSalle – 3rd Floor
Chicago, IL 60605

Ud. podrá encontrar más información al respecto en el número gratuito del Centro Nacional de Servicios al Cliente de USCIS: 1-800-375-5283. Los formularios TPS se encuentran disponibles

en la línea gratuita de Formularios de USCIS 1-800-870-3676, o en el sitio web de USCIS:
www.uscis.gov.

-USCIS-

El 1 de marzo de 2003, los Servicios de Ciudadanía e Inmigración de EE. UU. (USCIS) se convirtieron en uno de los tres ex componentes del Servicio de Inmigración y Naturalización (INS) que se unieron al Departamento de Seguridad Nacional. La función fundamental de USCIS consiste en la transformación y el mejoramiento de la prestación de los servicios de inmigración y ciudadanía y, al mismo, la optimización de la integridad de la seguridad de nuestra nación.